

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017

En el municipio de Riaza a las veinte y treinta horas del día 1 de diciembre de 2017, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Andrea Rico Berzal, asistida por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a Andrea Rico Berzal

CONCEJALES:

D. Roberto Pérez Idiañez

D. José María Gonzalo González

D. Pedro Morales Otero

D. Domingo Gómez Lombo

D. Mariano Maeso Nájera

D. José Antonio Espejo Sanz

D^a María Caridad Berzal García

D^a Natalia García Licerias

D. Gregorio Arranz Martín

CONCEJALES AUSENTES:

D. Benjamín Cerezo Hernández

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorada la Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión y de orden de la Presidente se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Justificación retraso convocatoria sesión plenaria.

2. Aprobación del acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 11 de octubre de 2017.
3. Aprobación inicial Ordenanza explotaciones apícolas.
4. Arrendamiento casa c/ Enmedio, 4 de Alquité.
5. Modificación arrendamiento “Casa de la Maestra” de Alquité.
6. Inicio Investigación titularidad terreno en c/ Real, 5 de Villacorta.
7. Regulación aparcamiento casco urbano de Martín Muñoz de Ayllón.
8. Solicitud al Gobierno de la Nación adopción medidas en relación con Haciendas Locales y Función Pública.
9. Dación Decretos de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local.
10. Ruegos y Preguntas.

1. JUSTIFICACIÓN RETRASO CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA.

La Sra. Alcaldesa comenta el retraso motivado por la elaboración del punto sobre ordenanza apícola.

2. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017.

La Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 11 de octubre de 2017.

El Sr. Concejil D. José Antonio Espejo Sanz comenta que en relación con el punto 3. “modificación 1/17 presupuesto general municipal, suplemento de crédito”, en la página nº 5, la Sra. Alcaldesa comentó que la inversión era para columpios nuevos y también arreglos.

No formulándose más observaciones y sometida a votación, se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017, con los votos favorables de los Señores Concejales de la Corporación.

3. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA EXPLOTACIONES APÍCOLAS

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de ordenanza reguladora de explotaciones apícolas en el municipio de Riaza.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de noviembre de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida ordenanza.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora explotaciones apícolas en el municipio de Riaza, en los términos en que figura en el expediente, de acuerdo con el siguiente literal:*

ORDENANZA REGULADORA INSTALACIONES APÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE RIAZA

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la normativa que afecta a las colmenas productoras de miel y el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los titulares de las explotaciones, tratando de compatibilizar los intereses de los titulares de explotaciones como tales con los de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades, este ayuntamiento considera positivo el que se redacte la presente ordenanza municipal, como complemento de la normativa ya existente, reguladora del sector.

Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo establecido en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, y en la orden AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, por la que se regula el Registro de explotaciones apícolas y el movimiento de colmenas, y se aprueba el modelo de libro de Registro de Explotación apícola, con el objetivo indicado, se establece la siguiente normativa:

Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de las explotaciones apícolas en el término municipal de Riaza.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente ordenanza se entenderá por:

– Enjambre: la colonia de abejas productoras de miel.
– colmena: el conjunto formado por un enjambre y el recipiente que lo contiene. Puede ser de dos tipos:

- a) Fija: aquella que tiene sus panales sujetos e inseparables del recipiente;
 - b) Móvil: aquella cuyos panales pueden separarse para la recolección de miel, limpieza, etc.
- colmenar: conjunto de colmenas que se encuentran en un mismo asentamiento.
- asentamiento apícola: Lugar donde se instala un colmenar.
- Explotación apícola: cualquier instalación que tenga por objeto la cría de abejas productoras de miel.

Una explotación puede ser:

- a) Trashumante: aquella cuyas colmenas son desplazadas a otro u otros asentamientos a lo largo del año.
- b) Estante: La que permanece todo el año en el mismo asentamiento.

c) Asentamiento principal de explotación estante: Asentamiento en el que las colmenas permanecen durante todo el año.

d) Asentamiento principal de explotación trashumante: Asentamiento en el que se da de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas el colmenar, y que se corresponde con el asentamiento en el que las colmenas pasan la invernada o donde las colmenas permanecen durante un periodo de tiempo más prolongado a lo largo del año.

e) Asentamientos apícolas de trashumancia: Asentamientos en los que se instalan de forma temporal las colmenas de explotaciones trashumantes para el aprovechamiento de la flora.

Atendiendo al número de colmenas que integran la explotación podrá ser:

a) Profesional: La que tiene 150 colmenas o más.

b) No profesional: La que tiene menos de 150 colmenas.

c) De autoconsumo: La que tiene un número máximo de 15 colmenas y cuyos productos se destinan exclusivamente al consumo familiar.

Artículo 3. Obligaciones.

En aplicación del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, las instalaciones apícolas están sujetas a comunicación ambiental, con carácter previo a su asentamiento, por parte del titular de la explotación, debiendo acompañarse de:

- la documentación prevista en el artículo 43 del citado Decreto Legislativo 1/2015 citado.
- Carácter trashumante o estante, y en su caso principal.
- Carácter profesional, no profesional o de autoconsumo.
- Autorización del titular de los terrenos donde pretenda instalarse.
- Copia de Libro de explotación actualizado.
- Número de colmenares y número de colmenas que integran cada colmenar que se comunica.
- Situación geográfica puntual de cada asentamiento, con coordenadas GPS.
- Manifestación expresa de conocimiento de obligación inmediata de retirada o desplazamiento de colmenas en caso de incumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo la presente ordenanza.

Se establece un límite de 120 colmenas por colmenar.

Tendrán prioridad para la instalación de sus colmenas los asentamientos principales. En caso de conflicto de intereses con apicultores que realizan la trashumancia por la ocupación de los terrenos cuando no se cumplan las distancias mínimas, serán los trashumantes los que tendrán que retirar o desplazar sus colmenas.

En el resto de supuestos, en caso de conflicto de intereses cuando no se cumplan las distancias mínimas, tendrán prioridad los asentamientos con más antigüedad de licencia ambiental concedida o comunicación que cumpla con la legalidad aplicable.

Se entenderá que no existe conflicto de intereses de los contemplados en los párrafos anteriores, cuando conste acuerdo entre apicultores afectados, presentado por escrito al Ayuntamiento.

El titular de la explotación deberá velar por la satisfacción de las necesidades fisiológicas y de comportamiento de las abejas, para favorecer su buen estado de salud y de bienestar.

Se entenderá que el apicultor no cumple con estas obligaciones cuando el colmenar pueda ser catalogado como abandonado, según establece el artículo 2.e) del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

Mientras se realice la explotación apícola o una vez retiradas las colmenas, no podrán existir sobre el terreno basuras o residuos. En caso de producirse esta incidencia y desatendido requerimiento municipal de corrección, se aplicarán medidas sancionadoras de acuerdo con el art. 6 de la presente ordenanza, que en el caso de asentamientos trashumantes podrá conllevar la denegación de instalación en futuros ejercicios.

Artículo 4. Distancias.

No se permitirá la instalación de un colmenar a menos de las siguientes distancias:

- a) 400 metros de establecimientos colectivos de carácter público, límites de centros urbanos y núcleos de población.
- b) 100 metros de viviendas rurales habitadas e instalaciones pecuarias.
- c) 200 metros de carreteras nacionales.
- d) 50 metros de carreteras comarcales.
- e) 25 metros de caminos vecinales y pistas forestales.

Artículo 5. Área de pecoreo.

Los diversos asentamientos apícolas deberán respetar entre sí las siguientes distancias mínimas:

- a) el área de pecoreo de un asentamiento de 26 a 50 colmenas y perteneciente a una explotación apícola estante tendrá un radio de 750 metros;
- b) el área de pecoreo de un asentamiento de más de 50 colmenas y perteneciente a una explotación apícola estante tendrá un radio de 1.000 metros.

Artículo 6. Régimen sancionador.

El régimen sancionador se ajustará a lo previsto tanto en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, como a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad animal.

El procedimiento sancionador se tramitará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, así como de acuerdo a lo previsto en el Decreto 189/1999, de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento regulador del Procedimiento sancionador de la administración de la comunidad de castilla y León.

Disposición adicional primera.

a todos aquellos aspectos relacionados con las explotaciones apícolas que no estén previstos en la presente ordenanza les será de aplicación lo dispuesto tanto en Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad animal, la Orden AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, por la que se regula el Registro de explotaciones apícolas y el movimiento de colmenas, y se aprueba el modelo de Libro de Registro de Explotación apícola, así como por cuanta legislación y normativa resulte de aplicación en razón de la materia, debiendo atender en todo caso a las modificaciones que pudiesen sufrir las mismas.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley."

SEGUNDO. *Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo, no ve acertado lo señalado en el art. 3 relativo a falta de conflicto de intereses con acuerdo entre apicultores y que sería necesario un control para hacer efectiva la ordenanza, debiendo comunicarse al Seprona a estos efectos.

La Sra. Alcaldesa opina que hay que partir de algo, sin perjuicio de posibilidad de modificaciones.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación la aprobación de la propuesta.

4. ARRENDAMIENTO CASA C/ ENMEDIO, 4 DE ALQUITÉ

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Vista la existencia dentro del patrimonio municipal de casa en c/ Enmedio, 4 de Alquité, bien patrimonial, que reúne las condiciones mínimas de habitabilidad, de acuerdo con informe técnico municipal de fecha 14 de noviembre de 2016.

Vista la posibilidad de realizar un contrato privado de arrendamiento con actual arrendatario con contrato vencido, con posibilidad de adjudicación directa, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, debido a las obras de arreglo realizadas por los arrendatarios.

Se propone al Pleno, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Formalizar contrato de arrendamiento de la vivienda bien patrimonial municipal de c/ Enmedio, 4 Alquité, de 81 m2 construidos con D. José Luis Ibañez de Miguel, por 5 años de duración, por importe de 100 €/ mes, siendo el resto de gastos (luz, agua, etc) a cargo del arrendatario.

SEGUNDO. Habilitar a la Sra. Alcaldesa a la finalización del citado expediente de arrendamiento.

Sometida a votación la propuesta es aprobada con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

5 MODIFICACIÓN ARRENDAMIENTO “CASA DE LA MAESTRA” DE ALQUITÉ.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Visto que en sesión plenaria de fecha 3 de marzo de 2017, en el punto sexto, se acordó:

Formalizar contrato de arrendamiento de la vivienda bien patrimonial municipal “Casa de la Maestra” de Alquité, de 68 m2 construidos (sin incluir terreno circundante) con D. Pedro Jorge Marina, por 5 años de duración, por importe de 150 €/ mes, siendo el resto de gastos (luz, agua, etc) a cargo del arrendatario.

Comprobada capacidad económica de arrendatario y estado de la edificación.

Se propone al Pleno, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar las condiciones fijadas en sesión plenaria de fecha 3 de marzo de 2017, en el punto 6ª, en el sentido de establecer como importe 100 €/mes, con resto de gastos (luz, agua, etc) a cargo del arrendatario.

SEGUNDO. Habilitar a la Sra. Alcaldesa a la finalización del citado expediente de arrendamiento.

El Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero, solicita que se compruebe los arrendamientos municipales para que el suministro de energía eléctrica esté a nombre de los arrendatarios.

Sometida a votación la propuesta es aprobada con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

6 INICIO INVESTIGACIÓN TITULARIDAD TERRENO EN C/ REAL, 5 DE VILLACORTA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Vista la existencia de terreno que figuró en plano de viario de Villacorta con vial público en la actual calle Real, 5 (anterior calle Real y calle Peña), del que particulares han presentado documentación de la que pudiera inferirse su propiedad.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Incoar expediente de investigación del terreno en actual c/ Real, 5 de Villacorta.*

SEGUNDO. *Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

TERCERO. *Abrir el período de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el período de alegaciones; notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.*

CUARTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos*

Sometida a votación la propuesta es aprobada con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

7 REGULACIÓN APARCAMIENTO CASCO URBANO DE MARTÍN MUÑOZ DE AYLLÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Vista la solicitud formulada por la Asociación Cultural de Martín Muñoz de Ayllón (R.E. 26-10-17/2298) para establecer prohibición de aparcamiento en todo el casco urbano de Martín Muñoz de Ayllón

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la conveniencia de adopción de dicho acuerdo.

El Sr. Concejál D. Pedro Morales Otero comenta que si luego no se ejerce autoridad con los infractores, no sirve para nada.

El Sr. Concejál D. José Antonio Espejo Sanz que se mejoraría la cuestión anunciando bien la zona aparcamiento.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación se acuerda mejorar la señalización e información a los visitantes de la zona de aparcamiento de la localidad de Martín Muñoz de Ayllón, y sin perjuicio de futuras acciones si no es suficiente el presente acuerdo.

8 SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN ADOPCIÓN MEDIDAS EN RELACIÓN CON HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Riaza desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones “financieramente sostenibles”, lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Riaza presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1-Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2-Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc

3-Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incurso en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4-Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz comenta que está de acuerdo en el fondo, salvo que se tenía que haber consensuado el texto con el resto de Grupos Municipales.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo señala que no es cuestión de Grupos, sino del Ayuntamiento de Riaza.

La Sra. Alcaldesa propone que se de forma a la propuesta como acuerdo con los cuatro puntos.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo está conforme con un acuerdo sin siglas políticas.

En virtud de ello, la Sra. Alcaldesa propone el siguiente acuerdo a adoptar por el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, en relación con solicitud al Gobierno de la Nación adopción medidas en relación con Haciendas Locales y Función Pública :

1-Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2-Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía:

políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc

3-Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

4-Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

Sometida a votación la propuesta es aprobada con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

9 DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

*La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos número 453/2017 al 568/2017, cuyo resumen es el siguiente, según listado Libro de Decretos Programa Gestiona:

DECRETO 2017-0568 (DECRETO LICENCIA MENOR POSTES PROVISIONALES UNION FENOSA)

DECRETO 2017-0567 [DECRETO agosto 2006 sl estacion bus]

DECRETO 2017-0566 [DECRETO agosto 2006 sl mup 81 y 250]

DECRETO 2017-0565 [VACACIONES CARMEN LOPEZ MARTIN 20 NOVIEMBRE A 8 DE DICIEMBRE])

DECRETO 2017-0564 [DECRETO CONVOCATORIA JGL 23-11-17]

DECRETO 2017-0563 [04 DECRETO LIQUIDACION TASA]

DECRETO 2017-0562 [DECRETO LIQUIDACION TASA EUGENIA ALCON]

DECRETO 2017-0561 [AAPP 18-11 MARIA VICTORIA FERNANDEZ]

DECRETO 2017-0560 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO DE JACINTO MUÑOZ

DECRETO 2017-0559 [DECRETO LICENCIA LICENCIA DE ENTERRAMIENTO DE GREGORIO MARTIN MATESANZ]

DECRETO 2017-0558 [AAPP 16 DE NOVIEMBRE MANUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA]

DECRETO 2017-0557 [Permiso 14 noviembre ASEN YOSKOV TODOROV]

DECRETO 2017-0556 [PERMISO 15-11 AGUEDA GARCIA]

DECRETO 2017-0555 [AAPP MARIANO MAESO NAJERA 7 DE DICIEMBRE]

DECRETO 2017-0554 [AAPP MIROSLAV TODOROV 15 NOVIEMBRE]

DECRETO 2017-0553 [AAPP ABDON RUIZ GARCIA 15 Y 16 NOVIEMBRE]

DECRETO 2017-0552 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO JULIA ESTEBAN CARRASCO]

DECRETO 2017-0551 [DECRETO DE BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS Y NUEVA LIQUIDACION TERRAZAS 2016]

DECRETO 2017-0550 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR EXPEDIENTE 2017/95 ROQUE ARMADA DIAZ]

DECRETO 2017-0549 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO PARA INSTALACIÓN DE GANADERIA EXTENSIVA EN PARCELA 750 DEL POLIGONO 1]

DECRETO 2017-0548 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR EXPEDIENTE 2016/23 MARIA ISABEL ESPIN VAZQUEZ]

DECRETO 2017-0547 [DECRETO DE DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 2017/75 VICENTE ARAQUE ARAQUE]

DECRETO 2017-0546 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR EXPEDIENTE 2017/74 ASOCIACION CULTURAL DE MARTIN MUÑOZ DE AYLLON]
DECRETO 2017-0545 [decreto devolucion garantia prov esguin]

DECRETO 2017-0544 [SOLICITUD DE VACACIONES 2017]

DECRETO 2017-0543 [DECRETO ANULACION IMPOSICION FIANZA EXPEDIENTE DE OBRAS 2017/29 EUGENIO DE DIEGO ALCOL]

DECRETO 2017-0542 [DECRETO SOLICITUD UNION DE HECHO DE SANDRA ELIZABETH JARAMILLO Y WILMER ARMANDO LUNA]

DECRETO 2017-0541 [DECRETO DE CAMBIO DE TITULARIDAD ESTABLECIMIENTO EN CALLE JOSE MARTINEZ DE VELASCO EXPEDIENTE 2017/05 PEDRO JOSE VELA DIAZ]

DECRETO 2017-0540 [DECRETO DE ALCALDÍA DELEGACIONES EN MATRIMONIO DE FRANCISCO JAVIER MUÑOZ BERZAL]

DECRETO 2017-0539 [DECRETO ANULACION TASA DE OCUPACION EXPEDIENTE DE OBRAS 2017/22 DE CIPRIANO ENCINAS MARQUEZ]

DECRETO 2017-0538 [DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACION TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA EXPEDIENTE DE OBRAS 2017/17 AGUSTINA SANZ GOMEZ]

DECRETO 2017-0537 [DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACION TASAS POR OCUPACION VÍA PUBLICA EXPEDIENTE DE OBRAS 2017/13 JOSE IGNACIO DIAZ PASTOR]

DECRETO 2017-0536 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO COMUNICACION AMBIENTAL Y OBRAS LOCAL PARA VENTA DE MODA Y COMPLEMENTOS]

DECRETO 2017-0535 [DECRETO CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR EXPEDIENTE 2017/84 FRANCISCO LICERAS LICERAS]

DECRETO 2017-0534 [DECRETO CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR EXPEDIENTE 2017/85 SANTOS SEBASTIAN VICENTE]

DECRETO 2017-0533 [DECRETO CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR EXPEDIENTE 2017/90 PEDRO MARTIN ARRANZ]

DECRETO 2017-0532 [DECRETO CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR EXPEDIENTE

2017/91 JUAN MANUEL BARAHONA SALAZAR]

DECRETO 2017-0531 [DECRETO CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR EXPEDIENTE 2017/92 ERIC FERNANDEZ MONTENEGRO]

DECRETO 2017-0530 [DECRETO CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR EXPEDIENTE 2017/93]

DECRETO 2017-0529 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA 8 NOVIEMBRE]

DECRETO 2017-0528 [AAPP GEMA GARCIA 10-11] (9HD2NEREGNC4KFYKMDD2C622E)

DECRETO 2017-0527 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR EXPEDIENTE 2017/78 JUAN JOSE MARTIN ESTEBAN]

DECRETO 2017-0526 [decreto nov 17 inicio y audiencia]

DECRETO 2017-0525 [10 AAPP 7 NOVIEMBRE]

DECRETO 2017-0524 [AAPP 20 DE NOVIEMBRE]

DECRETO 2017-0523 [DECRETO LICENCIA]

DECRETO 2017-0522 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0521 ANULADO.

DECRETO 2017-0520 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0519 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0518 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0517 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0516 [decreto octubre de 2017]

DECRETO 2017-0515 [DECRETO LIQUIDACION TASA]

DECRETO 2017-0514 [10.17 altas octubre]

DECRETO 2017-0513 [10.17 bajas octubre]

DECRETO 2017-0512 [DECRETO CONVOCATORIA JGL 9-11-17]

DECRETO 2017-0511 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0510 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0509 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0508 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0507 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0506 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0505 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0504 [decreto ADJUDICACION boina d todo]

DECRETO 2017-0503 [DECRETO LICENCIA]

DECRETO 2017-0502 [DECRETO DESISTIMIENTO]

DECRETO 2017-0501 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0500 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0499 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO]

DECRETO 2017-0498 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0497 [PERMISO 31-10 OCTUBRE MIROSLAV TODOROV]

DECRETO 2017-0496 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0495 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0494 [03 DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0493 [PERMISO 26 OCTUBRE MANUEL LOPEZ MARTIN]

DECRETO 2017-0492 [DECRETO LIQUIDACION TASA]

DECRETO 2017-0491 [AUTORIZACION PERMISO 02-11 HOSPITAL VALLADOLID]

DECRETO 2017-0490 [DECRETO AGUA RAFAEL LOPEZ RAMOS]

DECRETO 2017-0489 [DECRETO AGUA MARIA JESUS GARCIA ARRIBAS]

DECRETO 2017-0488 [DECRETO LIQUIDACION TASA]

DECRETO 2017-0487 [AUTORIZACION AGUA Y ALCANTARILLADO CL IGLESIA 1 MARTINMUÑOZ]

DECRETO 2017-0486 [ENGANCHE AGUA Y ALCANTARILLADO]

DECRETO 2017-0485 [DECRETO AGUA RAFAEL LOPEZ CL CONCEJAL CLEMENTE CEREZO 20]

DECRETO 2017-0484 [DECRETO AGUA CTRA RIOFRIO 3 JESUS ALBA REDONDO]

DECRETO 2017-0483 [AUTORIZACION CESAR 5 DIAS LIBRE DISPOSICION OPERACION MADRE]

DECRETO 2017-0482 [AAPP 25 Y 26 OCTUBRE FRANCISCO JAVIER ARRANZ FERNANDEZ]

DECRETO 2017-0481 [AAPP MOD. DIA 20 POR 27 OCTUBRE VALENTIN OLMEDILLA]

DECRETO 2017-0480 [AAPP MARINO ARRIBAS 23 OCTUBRE]

DECRETO 2017-0479 [RECONOCIMIENTO TRIENIO MARIA VICTORIA FERNANDEZ]

DECRETO 2017-0478 [AAPP 20-10 AGUEDA GARCIA]

DECRETO 2017-0477 [DECRETO LIQUIDACION TASA]

DECRETO 2017-0476 [DECRETO EXENCION IVTM]

DECRETO 2017-0475 [decreto PRE-adjudicación dtodo OBRA boina colegio]

DECRETO 2017-0474 [VACACIONES LUIS GOMEZ MUNICIO DE 13 A 19 NOVIEMBRE]

DECRETO 2017-0473 [AAPP AGUEDA GARCIA 13 OCTUBRE]

DECRETO 2017-0472 [AAPP MANUEL ANGEL 13 OCTUBRE]

DECRETO 2017-0471 [DECRETO LIQUIDACION TASA]

DECRETO 2017-0470 [DECRETO CONVOCATORIA JGL 19-10-17]

DECRETO 2017-0469 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO DECRETO COMUNICACION AMBIENTAL]

DECRETO 2017-0468 [PERMISO MIROSLAV TODOROV 3-10]

DECRETO 2017-0467 [AAPP NOELIA FERNANDEZ 13-10]

DECRETO 2017-0466 [AAPP CARMEN LOPEZ 10 y 11 octubre]

DECRETO 2017-0465 [PERMISO CESAR ARRANZ SANTAMARIA 9 DE OCTUBRE]

DECRETO 2017-0464 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO]

DECRETO 2017-0463 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA 9 Y 20 OCTUBRE]

DECRETO 2017-0462 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0461 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]

DECRETO 2017-0460 [AAPP GEMA GARCIA IRAVEDRA 5 octubre]

DECRETO 2017-0459 ANULADO

DECRETO 2017-0458 [VACACIONES NOELIA FERNANDEZ CARIDAD 16 A 23 OCTUBRE]

DECRETO 2017-0457 [VACIONES ABDON RUIZ GARCIA 2 A 16 OCTUBRE]

DECRETO 2017-0456 [AAPP 4 OCTUBRE ANGEL FERNANDEZ DEL POZO]

DECRETO 2017-0455 [PERMISO CESAR ARRANZ SANTAMARIA 02 OCTUBRE]

DECRETO 2017-0454 [decreto septiembre de 2017]

DECRETO 2017-0453 [01 DECRETO CONVOCATORIA pleno 11 oct 17]

Por la Sra. Alcaldesa se comenta:

-La celebración de sesión de la Junta de Gobierno, desde la última sesión plenaria, en las fechas 23 de octubre y 9 y 23 de noviembre de 2017.

-El inicio de la obra de cubrición de pista polideportiva en el CRA de Riaza, con subvención de la Consejería de Educación.

-El tratamiento en Junta de Gobierno de solicitudes de subvención a Codinse para creación de centro digital y colocación de ascensor en el Centro Cultural, creación centro juvenil en la Estación de Autobuses y el proyecto cultural 4 estaciones, 4 expresiones.

MOCIONES DE URGENCIA

1ª MOCIÓN: Aprobación Padrón Pastos Anualidad 2017.

La Sra. Alcaldesa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentan para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

Visto el padrón confeccionado tomando como base las declaraciones juradas de los ganaderos y de las certificaciones de aprovechamientos de pastos extendidas para el acceso a las ayudas dadas en el marco la Política Agraria Común,

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del Padrón de Ganaderos que están disfrutando de los pastos repartidos por el Ayuntamiento de Riaza de manera vecinal durante el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Aprobar las cuotas que con carácter general deberán abonarse por los adjudicatarios, que quedan fijadas en 13,84 €/ UGM.

CUARTO.- Se fija como periodo de pago voluntario de dichas liquidaciones del día 5 de diciembre de 2017 al 5 de febrero de 2018.

Durante el periodo de pago voluntario, los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas contra las liquidaciones practicadas, sin que esto suspenda la obligatoriedad del pago de las mismas.

QUINTO.- El impago de las liquidaciones en el periodo voluntario establecido, conllevará que el Ayuntamiento pueda exigir interés legal de demora, además de la exclusión del aprovechamiento de pastos durante el ejercicio 2018, no siendo emitido el correspondiente certificado de aprovechamiento de pastos de titularidad pública hasta que se practique el ingreso, sin perjuicio de poder adoptar las medidas que se consideren oportunas.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad tratar la moción.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad la propuesta.

2ª MOCIÓN: Telecomunicaciones

El Grupo de Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Riaza (Segovia), en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate en el Pleno Corporativo la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de acceso a Internet según la ONU es un derecho humano de máxima protección, libertad y expresión y debiéndose garantizar el acceso a todas las personas al margen de su lugar de residencia.

En este sentido el objetivo marcado por la Unión Europea es que todos los ciudadanos deben tener acceso a Internet con una velocidad de 30 megabytes en el año 2020.

Las telecomunicaciones e Internet son claves en el siglo XXI para asuntos de diferente índole y tan importantes como los relacionados con la sanidad, llamadas de urgencia o trámites, o con la educación, e incluso para la vida diaria para solventar reclamaciones o pagos de impuestos.

En definitiva son claves para mejorar la vida cotidiana de los habitantes de los pueblos así como para eliminar la mala percepción que se tiene del medio rural como posible lugar de oportunidades para iniciativas empresariales.

El acceso a internet -en muchos casos con conexiones de alta velocidad a través de fibra óptica- se ha generalizado en los últimos años en buena parte de Europa. Pero desgraciadamente, la falta de interés de las grandes compañías de telecomunicaciones que solo atienden a beneficios económicos, olvidándose dar un servicio eficiente en los pueblos y por otro lado, el escaso seguimiento de las administraciones públicas competentes en la materia, mantiene aún a amplias zonas rurales en la cola de la accesibilidad a esta red mundial de las telecomunicaciones y entre ellas nuestra Comarca Nordeste.

El acceso generalizado y de calidad a internet, así como tener unas buenas telecomunicaciones sigue siendo una reivindicación prioritaria en nuestro territorio.

Se trata de aportar soluciones a nuestros vecinos y pequeñas empresas que desarrollan o pretendan desarrollar su actividad económica en el medio rural. Siendo esta una medida básica de lucha contra la despoblación.

Concretamos siguientes aspectos:

1.- Inclusión de la localidad de Riaza y de la Estación de Esquí de la Pinilla en el despliegue de Fibra óptica FTTH.

En la actualidad el servicio de conexión calidad es imprescindible y necesario para toda la población, sobre todo, para el sector empresarial, y con mayor incidencia en el sector turístico que es el segundo más importante en nuestra zona. Ello permitiría

realizar tramitaciones con la administración pública, realizar reservas, transacciones y pagos, etc.

Nuestra comarca es una de las más despobladas de España, pero a pesar de esto, detectamos que aumenta la población que quiere retornar o trasladarse a nuestra zona y poder tele-trabajar o emprender, para lo que es de vital importancia disponer de una conexión a internet de calidad.

En cuanto a la Estación de Esquí de La Pinilla, la conexión a internet es de 1 Mega (si llega). Prácticamente todos los fines de semana de la temporada de esquí, un porcentaje muy alto de los usuarios o visitantes que pasan por taquilla, utilizan como medio de pago los terminales de punto de venta que hacen obligatoria la conexión telefónica y prácticamente todos los fines de semana hay problemas de conexión, independiente del uso particular que hagan de las comunicaciones.

En verano, nuestra actividad ha ido incrementándose al tener el Bike park más grande de España y haber quintuplicado cifras de afluencia con respecto a 2011, con lo que todo esto significa un aumento de las necesidades en la gestión comercial y administrativa

Todo esto hace que se haya tenido un crecimiento exponencial de la comunicación con clientes vía internet.

Pero dadas las limitaciones de ancho de banda de 1 Mega, resulta imposible dar un servicio de calidad a nuestros clientes, limitándonos también en el desarrollo de nuestra actividad económica.

2.- Mejora de la cobertura de Internet en los pueblos de la Sierra de Ayllón.

Anteriormente estas zonas obtenían internet a través de Iberbanda, hasta que esta fue absorbida por Telefónica, ya que el acceso a través de cable resulta imposible.

El acceso a través de otras opciones, como conexión vía satélite, tiene limitaciones de volumen de tráfico de datos y de alta latencia, así como tarifas elevadas. Por esta razón, se hace necesario explorar otras soluciones como la tecnología "WiMax" conectada a fibra y que permita llegar a todo el territorio a través de una red de repetidores.

3.- Mejora cobertura móvil 4 G en Riaza

Existe una amplia zona de nuestra localidad (zona Noroeste) donde la cobertura de telefonía móvil o es mala o prácticamente no existe, esto ocurre principalmente con el operador de telefonía "Telefónica". La solución vendría dada por la instalación de una segunda antena de telefonía en esa zona de la localidad, que garantizara la cobertura en toda el área urbana.

Esta cuestión, resulta básica en nuestro municipio, ya que nuestra densidad de población se ve incrementada en más de un 200%, principalmente en los fines de semana, semana santa y verano, al ser un pueblo de segunda residencia, muy turístico y con una fuerte implantación en el desarrollo de pruebas deportivas con una alta participación.

4.- Mejora cobertura móvil 4G en los pueblos de la Sierra de Ayllón.

Según los datos facilitados por Telefónica, los niveles de cobertura del 4G en las localidades de la sierra de Ayllón pertenecientes al municipio de Riaza son los siguientes:

Serracín – dispone de cobertura

Villacorta, Martín Muñoz de Ayllón, El Muyo y Madriguera – Disponen parcialmente de cobertura.

El Negrodo, Becerril - No disponen de cobertura.

No disponer de esta cobertura mínima, disminuye la calidad de vida de las personas residentes en estas localidades, al no poder comunicar con los servicios sanitarios, administraciones, etc. Imposibilitando también nuestro desarrollo económico, principalmente del sector turístico.

5.- Dificultad en la recepción de la TDT

Con la implantación del servicio 4G en nuestra localidad, la televisión digital (TDT) se ha visto afectada por interferencias en algunas zonas de la localidad, al utilizar los servicios móviles 4G la frecuencia 800MHz que antes utilizaba la televisión digital terrestre (TDT).

En el caso de Riaza desglosamos las incidencias:

La gente se queja que al atardecer y durante la noche es cuando más problemas hay (a partir de las 18:00 h más o menos).

Por todas las mediciones que hemos registrado en la zona (Cerca de 300) vemos que el canal 59 (Antena 3, la Sexta, Nova y neox) es el canal que llega con menos señal. Aunque se instalan los filtros para eliminar la posible interferencia del 4G, vemos en el espectro del medidor de campo que la señal queda limpia de 4G, este canal llega muy por debajo del resto, con valores muy justos e incluso en zonas como en la calle “El cubillo” casi inexistentes. Por ejemplo el canal 39 (Boing, Energy, Mega,..) llega mucho más fuerte que el resto y por tanto no existiendo problemas.

El canal 59 llega más descompensado que el resto.

Zonas problemáticas con mala recepción en varios canales son la zona de la Calle “El Cubillo y zona del Camping.

Zonas con problemas con el canal 31 (Telecinco, Quatro, etc) todas las viviendas de delante del “centro de turismo rural La Romerosa” en la Calle “Val Bajo”, también en la zona de la Calle “Gran Vía” junto al “Bar Hontanares”.

Entendemos que dicho problema, es debido a que la señal que llega a Riaza no es la adecuada, por lo que es posible, que la potencia que tenga el centro repetidor de

Aranda de Duero no sea la suficiente. Dicha cuestión se comunicó a la Unidad Operativa de Burgos de la empresa Cellnex Telecom, S.A. de quien depende dicha infraestructura, sin que hasta la fecha hayamos obtenido respuesta.

Por todo lo cual, y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Riaza insta a la Junta de Castilla y León y concretamente a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento, así como a la empresa Telefónica que incluyan a la localidad de Riaza y a la Estación de Esquí de la Pinilla en el despliegue de Fibra óptica FTTH, dada la importancia que este servicio tiene en el desarrollo económico y social de nuestro municipio.

2.- El Ayuntamiento de Riaza insta a la Junta de Castilla y León y concretamente a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento, para que garantice una conexión a internet de calidad en los pueblos de la Sierra de Ayllón, aplicando soluciones con tecnología alternativa y de calidad como tipo "Wimax" para así poder llegar a todo el territorio, evitando de este modo, que los pequeños núcleos de población, queden ajenos a estas alternativas de comunicación.

3.- El Ayuntamiento de Riaza insta a la empresa de telefonía Telefónica, para que instale una torre de telefonía móvil que garantice la cobertura en 4G en toda el área urbana de la localidad de Riaza.

4.- El Ayuntamiento de Riaza insta a la Junta de Castilla y León y concretamente a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento para que incluya a los pueblos ubicados en la Sierra de Ayllón, dentro de los Convenios que realiza con las operadoras de telefonía para implantar mayores coberturas de telefonía móvil, como el 4G, en zonas de Castilla y León, donde o bien no existe esta cobertura o es de muy mala calidad, como es el caso de los pueblos del municipio de Riaza.

5.- El Ayuntamiento de Riaza insta a la Secretaria de Estado para la Sociedad de La Información y la Agenda Digital dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y Agenda Digital para que subsane las interferencias que tiene la recepción de la TDT en nuestro municipio y más concretamente la dificultad en la recepción de los canales 31 y 59, ya que las medidas correctoras que se han adoptado no han subsanado el problema de raíz.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad tratar la moción.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz comenta que está de acuerdo con la propuesta, que ya ha reclamado el Pleno del Ayuntamiento anteriormente, pero no está de acuerdo con que sea una moción del Grupo Socialista, en vez del Ayuntamiento.

El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo ve oportuno que la propuesta se haga por el Grupo de Gobierno y se apruebe por todo el Ayuntamiento, todos juntos, no como asunto de partido.

El Sr. Concejal D. Gregorio Arranz Martín señala que el primero que avisó del problema fue él, hace dos años, y va a peor.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno Ayuntamiento de Riaza la adopción de la siguiente propuesta en relación con telecomunicaciones:

1.- El Ayuntamiento de Riaza insta a la a la Junta de Castilla y León y concretamente a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento, así como a la empresa Telefónica que incluyan a la localidad de Riaza y a la Estación de Esquí de la Pinilla en el despliegue de Fibra óptica FTTH, dada la importancia que este servicio tiene en el desarrollo económico y social de nuestro municipio.

2.- El Ayuntamiento de Riaza insta a la a la Junta de Castilla y León y concretamente a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento, para que garantice un conexión a internet de calidad en los pueblos de la Sierra de Ayllón, aplicando soluciones con tecnología alternativa y de calidad como tipo "Wimax" para así poder llegar a todo el territorio, evitando de este modo, que los pequeños núcleos de población, queden ajenos a estas alternativas de comunicación.

3.- El Ayuntamiento de Riaza insta a la empresa de telefonía Telefónica, para que instale una torre de telefónica móvil que garantice la cobertura en 4G en todo el área urbana de la localidad de Riaza.

4.- El Ayuntamiento de Riaza insta a la Junta de Castilla y León y concretamente a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento para que incluya a los pueblos ubicados en la Sierra de Ayllón, dentro de los Convenios que realiza con las operadoras de telefonía para implantar mayores coberturas de telefonía móvil, como el 4G, en zonas de Castilla y León, donde o bien no existe esta cobertura o es de muy mala calidad, como es el caso de los pueblos del municipio de Riaza.

5.- El Ayuntamiento de Riaza insta a la Secretaria de Estado para la Sociedad de La Información y la Agenda Digital dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y Agenda Digital, así como a la Consejería de Fomento a través de la Dirección General de Telecomunicaciones para que subsanen las interferencias que

tiene la recepción de la TDT en nuestro municipio y más concretamente la dificultad en la recepción de los canales 31 y 59, ya que las medidas correctoras que se han adoptado no han subsanado el problema de raíz.

6.- Dar traslado de todas estas cuestiones a la Diputación Provincial de Segovia.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la propuesta.

10 RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Por el Sr. Secretario se da lectura al ruego presentado por el Sr. Concejal D. Benjamín Cerezo Hernández, ausente en la sesión:

D. Benjamín Cerezo Hernández, Concejal del Ayuntamiento de Riaza, formula el siguiente ruego para su tratamiento en sesión plenaria:

Asunto: ejecución de saneamiento con cruce carretera N-110, p.k. 113,500.

Visto que con ocasión de la ejecución de la depuradora de Riaza por parte de Somacyl, la tubería principal de conexión de la localidad de Riaza hasta la depuradora afectaba a parcelas de propiedad privada. (Pol 2, parcela 285)

Visto que dichas propiedades privadas llevan pagando históricamente cuota de saneamiento al Ayuntamiento, sin disponer de dicho saneamiento.

Visto que el Ayuntamiento obtuvo consentimiento de los titulares, siempre y cuando se llegase al acuerdo en que la propiedad aportaba los tubos necesarios y el Ayuntamiento ejecutaría la obra de instalación de saneamiento en otras propiedades de la misma titularidad en el otro margen de la carretera (pol 2 parcelas 284, 671 y 283), obras que no se encontraban contempladas en el proyecto.

Visto que se ha ejecutado la obra de tubería principal de la localidad de Riaza a depuradora por parte de Somacyl.

Visto que el momento de cumplir el condicionado por parte del Ayuntamiento debería producirse con ocasión de obras a realizar por parte de la propiedad privada, obras realizadas en fechas recientes.

Por todo ello se comunica lo presente a los efectos de cumplimiento por el Ayuntamiento de dicho condicionado.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez comenta que por Alcaldía y Somacyl se acordó con los particulares ejecutar el saneamiento si daban permiso para colocación de la tubería de saneamiento y en cuanto al presupuesto para el cruce de carretera, existen tres ofertas, de 6.000 a 8.000 euros.

El Sr. Concejel D. José Antonio Espejo Sanz comenta que era concedor del acuerdo entre Ayuntamiento y propiedad para permitir el paso por la finca privada.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo pregunta quien pidió los presupuestos para el cruce, contestando el Sr. Concejel D. Roberto Pérez Idiañez que el Ayuntamiento, Somacyl y el particular.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo comenta que está de acuerdo en que el Ayuntamiento realice el cruce, pero que se documente debidamente.

Los miembros presentes de la Corporación, se muestran de acuerdo con el ruego presentado.

-El Sr. Concejel D. José Antonio Espejo Sanz presenta queja por la falta de celebración de sesión plenaria sobre las fiestas patronales, ni se han rendido cuentas, como solía hacerse antes.

La Sra. Alcaldesa contesta que los expedientes están a disposición de los Sres. Concejales para su consulta y no obstante, remitirá el resumen de cuentas de las fiestas, que ya está confeccionado, para su debate en el siguiente pleno.

También comenta la Sra. Alcaldesa que las fiestas han sido positivas por la afluencia de público, festejos taurinos de relevancia e interés, siguiendo siendo Riaza buena feria, si bien con incremento del gasto en ganaderías, por la subida de precios del sector.

El Sr. Concejel D. José Antonio Espejo Sanz comenta que se tenía que haber traído a Pleno el debate de la cuestión, que cuando la Sra. Alcaldesa estaba en la Oposición pedía mucho y lo lógico es que ahora aporte lo que antes exigía, que han pasado dos meses y no ha presentado nada, lo que le hace pensar en un gobierno de rodillo y falta de transparencia.

La Sra. Alcaldesa señala que cuando estaba en la Oposición, se molestaba en mirar expedientes e indagar.

-La Sra. Alcaldesa comenta la concentración a celebrar a las 13:30 horas, mañana sábado en la Estación de Tren de Riaza para reivindicar la reapertura de la línea Madrid-Irún.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 22:10 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

LA ALCALDESA,